

VISTOS; el Informe N° 000063-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000617-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con los sub numerales 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Publico de la Federación Internacional de Contadores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 de artículo 4 del citado Decreto Legislativo; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, dispone que el Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de dicha directiva, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el numeral 3.9 del numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, se dispone que la resolución que emita la/el titular de la



entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Saneamiento (PDS), dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); y, el literal i) del numeral 6.2.2 del referido Instructivo establece que la Comisión Funcional o la Comisión Central presenta a la DGCP los resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000182-2021-DM/MC, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Cultura, a partir de la suscripción de dicha resolución:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000185-2021-DM/MC, se designa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020; la misma que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, por la Resolución Ministerial N° 000026-2022-DM/MC, se aprueba el "Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura", propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020;

Que, el 20 de mayo del 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 03: Ministerio de Cultura, acuerda remitir para aprobación del titular de la entidad, el Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000063-2022-OGA/MC, la Oficina General de Administración solicita y sustenta la aprobación del "Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura";

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contables del Ministerio de Cultura N° 001-2022-CDSC/CULTURA, de fecha 20 de mayo de 2022, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 2020 al 31.03.2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión Central y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe los resultados de avances del periodo 2020 al 31.03.2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que



administren Recursos Públicos"; y, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del periodo 2020 al 31.03.2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo 2.- Disponer la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA Ministro de Cultura